

creado antes de la Imposición de este derecho,
de una Certificación que firmo en la ciudad
de Sevilla a veinte y siete de Septiembre de mill
Setecientos dos = esta Duplicado = Don Pedro e su
hijo e hija

concorda con su original que debió a la Parte a quien
pertenece quien a esta continuación puso su nombre, y cumpliendo
con lo acordado por esta Ciudad oyda a la Aha, Do Joseph
Perez Menduina escrivano = Aprobado por su Magesnate Pu
blico de esta M. N. y M. L. Ciudad de Sevilla y Mayor de su Au
toridad de hoy el presente que signo y firmo en ella a treze de
Octubre de mill Setecientos Setenta y dos



Joseph Perez
Escrivano

Recibi el original =

Don Naharro
Escrivano

Don Naharro

